



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT 892.400.038-2

ADENDA 001

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

MC-SED-0059-2021

Objeto: " CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y OBRAS DE URBANISMO PARA LA I.E PHILLIP BEACKMAN, EN SAN ANDRÉS ISLA "

CONSIDERANDO

Que el artículo **2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015**, faculta a la Administración para modificar el pliego de condiciones, siempre que las necesidades de la Administración así lo exijan. Dicho artículo establece que el pliego de condiciones de los procesos de Selección podrá ser modificados mediante adendas oportunamente publicadas así;

Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015 Modificación de los pliegos de condiciones.

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Así las cosas, La Secretaría de Educación, del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en atención a observación y solicitud de aclaraciones oportunamente presentada, y la respuesta dada a las mismas, en ejercicio de acciones autocontrol, de las buenas prácticas administrativas y la mejora continua del proceso de contratación, se revisó tras el análisis técnico y jurídico de los aspectos sugeridos el posible proponente, , y , Si bien la administración reitera que las obras principales a ejecutar en el marco del proyecto corresponden a estructuras en concreto y estructuras metálicas para cubierta, del mismo modo se han presentado diversas solicitudes en el sentido de permitir la participación de Arquitectos dentro del proceso de selección, por lo cual, se procederá a modificar y/o aclarar el siguiente punto del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA **MC-SED-0059-2021**, mediante la presente adenda. En mérito de lo expuesto se dispone:

PRIMERO: Modificar y aclarar el numeral IV del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección MC-SED-0059-2021, que quedará así:

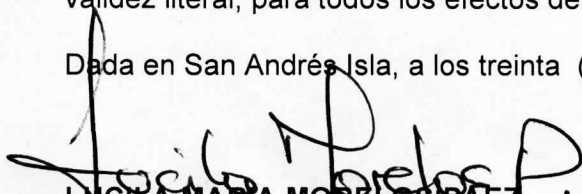
G. CAPACIDAD JURIDICA:

"b) Copia de la TARJETA DE MATRICULA PROFESIONAL: Deberá acreditar como Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, con certificado de matrícula vigente así: Del proponente o integrante de proponente plural, cuando es Persona Natural. De quien avale la propuesta en el caso de personas jurídicas. Cuando el proponente persona natural o proponente plural no posea la condición de Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil con Matrícula Profesional vigente..."

SEGUNDO: Vigencia y alcance de la adenda:

Los aspectos del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **MC-SED-0059-2021**, NO aclarados, modificados o suprimidos expresamente en esta Adenda, mantienen todo su tenor y validez literal, para todos los efectos del proceso de selección.

Dada en San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.


LUCILA MARIA MORELOS PAEZ
Secretaria de Educación